



Visitaduría General



I. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 10/2011.

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2011.

Autoridad Responsable: Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Quejoso: Ofelio Jacob Nicolás, Alcalde Único Constitucional de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

Agraviados: Habitantes de Santiago Textitlán, y de la comunidad de Lachixao, Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

Expediente: CDDH/507/(20)/OAX/2011.



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica e integridad y seguridad personal.

El siete de abril de dos mil once, los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro el Alto, Zimatlán, Oaxaca, informaron al Comisionado de la Policía Estatal que comuneros de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, se habían introducido en su territorio con armas. El veintisiete de abril del año en curso, fue implementado un operativo policíaco denominado "**Legionario II**", compuesto por trescientos diez elementos de la Policía Estatal, al mando del Jefe de División de las Fuerzas Estatales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



En la mañana del **veintiocho de abril de dos mil once**, elementos policíacos, algunos de ellos cubiertos del rostro, con toletes, escudos, armas de fuego y granadas de gas lacrimógeno, arribaron a **Lachixao**, Agencia de Policía Rural de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, en donde sin orden de autoridad competente ingresaron a los domicilios de los pobladores, dañando diversos objetos personales, algunas puertas y ventanas, además de apoderarse de diversas cantidades de dinero de sus viviendas; razón por la que las mujeres de esa Agencia se organizaron para impedir la salida del personal policíaco de la población, a fin de que les regresaran sus pertenencias, lo que generó un altercado con los policías, en el que resultaron lesionadas algunas mujeres y menores de edad

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Así también, se suscitó otro altercado entre pobladores de la Agencia de Recibimiento de Cuauhtémoc, Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, y elementos de la Policía Estatal, toda vez que también se habían introducido a diversas viviendas, de las cuales, según manifestaciones de las agraviadas, sustrajeron diversas cantidades de dinero, y pretendieron llevarse detenido a un joven a quien le encontraron un rifle calibre 22 cuando se dirigía a su rancho.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



En consecuencia, sobre la carretera que conduce a Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, pobladores de diversas comunidades del referido municipio, inconformes por la conducta antes descrita detuvieron el convoy de la Policía Estatal, y al suscitarse un altercado, resultaron lesionados diversos pobladores, dos de ellos con piedras y otra por un petardo de gas lacrimógeno, que le ocasionó una fisura en el cráneo, quemaduras y edema cerebral.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Asimismo, se suspendieron las clases en la escuela primaria “Melchor Ocampo”, comunicando la Directora de manera verbal a la autoridad municipal que no laborarían hasta que se normalizara la situación.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



En atención a lo anterior, se formularon las siguientes recomendaciones:

Primera. Se giren sus instrucciones a quien corresponda, para que el procedimiento administrativo IG/Al/IS/186/2011, que se inició en contra de quien o quienes resulten responsables, por la probable comisión de faltas a la ley y reglamentos que los rigen como integrantes de una corporación policial, el cual se tramita en la Subdirección de Asuntos Internos de la Policía Estatal, se determine conforme a derecho; asimismo, se prosiga en contra de todos los elementos que participaron en el operativo, por las violaciones a derechos humanos en que incurrieron, y en su caso, se les impongan las sanciones legales procedentes.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Segunda. Se establezca un manual de operaciones a fin de que se regule el uso de la fuerza, de tal manera que el personal operativo utilice la fuerza pública en la medida estrictamente necesaria para cada situación concreta, al realizarse operativos como el analizado en el presente documento.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Tercera. Se capacite permanentemente al personal operativo, a fin de que tenga conocimiento de las facultades y obligaciones que legalmente les son conferidas, así también para que cuenten con conocimientos suficientes sobre derechos humanos, lo cual deberá complementarse con capacitación en aspectos éticos, jurídicos, psicológicos, técnicos y tácticos, a fin de llevar a cabo su tarea de manera profesional, para evitar enfrentamientos, y que trajo graves implicaciones en la relación de los gobernados con la autoridad, que en nada benefician el objeto que debe perseguir el Estado.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Cuarta. Se instruya a quien corresponda, para que en coordinación con los afectados, se realicen todos los trámites necesarios a efecto de que se cubra el pago de la reparación del daño a quienes legalmente tengan derecho a ello, como consecuencia de la responsabilidad institucional resultante por los hechos cometidos por los elementos de la Policía Estatal que participaron.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Colaboración:

Al Procurador General de Justicia del Estado:

Única: Instruya a quien corresponda para que dentro de las averiguaciones previas 696/(C.R.)/2011 y 157/(F.M.)/2011, la primera iniciada en contra de quien resulte responsable en la comisión del delito de lesiones y los que resulten; la segunda, en contra de quien o quienes resulten responsables en la comisión del delito de lesiones y los que resulten, cometidos en agravio de diversas personas de las comunidades de Lachixao, Río Humo y Recibimiento de Cuauhtémoc, pertenecientes al municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, en su caso, se ejercite la acción penal respectiva, de existir elementos suficientes para ello.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Asimismo, en virtud de la lejanía del lugar en el que se suscitaron los hechos, y dadas las condiciones económicas que prevalecen en las comunidades implicadas, es pertinente solicitar a dicha Procuraduría que el personal pertinente se constituya en los lugares de referencia a fin de que desahoguen todas las diligencias necesarias para la debida integración de las indagatorias aludidas, a efecto de evitar que por no poder acudir los agraviados a un lugar diverso donde se encuentren radicadas las indagatorias queden impunes las conductas cometidas por los indiciados.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca:

Única: Instruya a quien corresponda, se regularicen las clases en las Escuelas de Educación Básica que funcionan en las comunidades afectadas, a fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos, quienes por los hechos ocurridos no han recibido sus clases conforme al calendario escolar oficial.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



A la Directora del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:

Única: Se brinde apoyo psicológico a todos los habitantes de las comunidades afectadas que así lo requieran, y se dé seguimiento especializado a aquellas personas que lo ameriten, ya que muy probablemente, por los hechos acontecidos, resultaron afectadas emocionalmente, debiéndose poner mayor atención en los menores de edad, toda vez que por su condición, pueden presentar estrés postraumático o alguna otra alteración psicológica que traiga consecuencias negativas para su normal desarrollo psicoemocional

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



RECOMENDACIÓN 11/2011.

Fecha de emisión: 10 de junio de 2011.

Autoridad Responsable: Secretaría de Salud del Estado.

Quejosos: Pablo León Gómez.

Agraviados: Alberta Rosales García (occisa).

Expediente: CDDH/219/(01)/OAX/2011.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la vida.

El ciudadano Pablo León Gómez, señaló que su concubina Alberta Rosales García estaba embarazada con aproximadamente siete meses y medio de gestación, que fue referida del Hospital Comunitario de San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega, Oaxaca, al Hospital General “Doctor Aurelio Valdivieso”, ubicado en esta ciudad, en virtud de que le fue detectado un problema de várices que debía ser controlado, una vez en éste último nosocomio, previa valoración realizada a las once horas del dieciséis de enero del año en curso, al presentar presión alta, fue internada en dicha Institución, en donde permaneció durante seis días; en ese tiempo, los diferentes doctores que la atendieron, le dijeron que su salud era estable, pero era necesario que permaneciera en el hospital para mantenerla vigilada.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Agregó que el veintiuno de enero de este año, fue informado por el médico tratante, que había que provocarle dolor a su concubina, para que se le bajara la presión, que de no hacerlo tendría una seria afectación en sus riñones, por el contrario, con el dolor se aliviaría de inmediato de manera natural y sólo en caso de ser necesario se programaría una cesárea, circunstancia en la que estuvo de acuerdo el quejoso; y siendo las dos horas con minutos del siguiente día, el médico tratante, le dijo que su concubina había fallecido una hora y media antes, que le habían administrado medicamento para provocarle el dolor, que ingresó grave al quirófano, donde trataron de animarla, sin lograrlo, lo que derivó en su deceso.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



En atención a lo anterior, se formularon las siguientes recomendaciones:

Primera. Se instruya a quien corresponda para que se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del personal del área de gineco obstetricia del Hospital General “Dr. Aurelio Valdivieso”, que atendieron a la paciente Alberta Rosales García, por las omisiones en que incurrieron con motivo del padecimiento que presentaba, lo que ocasionó que falleciera, en su caso, se apliquen las sanciones que resulten procedentes.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Segunda. Se exhorte por escrito al personal médico del área de gineco obstetricia del Hospital General “Dr. Aurelio Valdivieso”, para que en lo sucesivo ponga mayor diligencia, atención y cuidado en las actividades que desempeñen, a efecto de evitar violaciones a derechos humanos como la que originó el expediente que nos ocupa; a fin de que se brinde a los pacientes atención de calidad, calidez, profesionalismo e idoneidad a que tienen derecho.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Tercera. Se adopten las medidas necesarias para dotar al Hospital General “Dr. Aurelio Valdivieso” de los medicamentos necesarios que se requiera, para la oportuna atención médica a los pacientes.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Cuarta. Se instruya a quien corresponda para que en coordinación con los que resultan agraviados en el presente caso, realicen todos los trámites necesarios a efecto de que se cubra el pago de la reparación de daño a quienes legalmente tengan derecho a ello, como consecuencia de la responsabilidad institucional resultante por los hechos cometidos por personal médico del área de gineco obstetricia del Hospital citado.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Colaboración:

Del Procurador General de Justicia del Estado, para que inicie averiguación previa en contra de personal médico de la Secretaría de Salud del Estado, que intervino en la atención médica de Alberta Rosales García, se realicen las diligencias que resulten pertinentes y se determine la misma dentro del término legal establecido para ello.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



RECOMENDACIÓN 12/2011.

Fecha de emisión: 27 de junio de 2011.

Autoridad Responsable: Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Quejosos: Internos en el Módulo de Alta Seguridad del Reclusorio Regional de Miahuatlán, Oaxaca.

Agraviados: Internos en el Módulo de Alta Seguridad del Reclusorio Regional de Miahuatlán, Oaxaca.

Expediente: CDDH/028/ORSS/(13)/OAX/2010 y acumulados.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, así como a la integridad y a la seguridad personal.

El cinco de junio de dos mil diez, los quejosos se encontraban internos en el Módulo de Alta Seguridad del Reclusorio Regional de Miahuatlán, Oaxaca, cuando personal de seguridad y custodia, entraron a su estancia y de manera violenta los trasladaron a una celda de castigo sin fundamento legal para ello.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Durante los años dos mil diez y dos mil once, diversos internos del Módulo de Alta Seguridad del Reclusorio Regional de Miahuatlán, Oaxaca, han sido víctimas de malos tratos por parte del personal penitenciario, tanto directivo como de custodia, tal es el caso de los internos Elvis Gómez Luna, Jesús Gómez Villegas y Martín Cruz Perales, quienes fueron golpeados por celadores; además de que carecen de alimentación y ropa adecuada, servicio médico, oportunidades de trabajo, actividades deportivas, culturales y servicios educativos.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Sólo se les permitía salir a un patio interior por el lapso de una hora y media diaria para que pudieran tomar el sol, y de un lapso similar para realizar las pocas actividades productivas a su alcance, así como diez minutos para hablar por teléfono; permaneciendo el resto del día en su celda o estancia de aproximadamente tres por cuatro metros, en la cual por lo general conviven con otros cuatro internos, a excepción de unos pocos que sólo tienen a uno o dos compañeros.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Lo anterior, era permitido hasta el día lunes treinta de mayo del año en curso, fecha en que se suscitó un incidente violento en dicho Módulo, durante el cual algunos internos retuvieron a diversos elementos de seguridad y custodia, a fin de establecer una mesa de diálogo con personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para atender sus peticiones, entre las que destacaban la destitución del Director del Penal por los malos tratos de que habían sido objeto, el hecho de pasar veintidós horas al día confinados en sus celdas, anomalías con la visita familiar y conyugal, la falta de trabajo, y la mala calidad y cantidad de alimentos.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



A raíz del incidente ocurrido, a los internos únicamente les permiten salir al patio interior del Módulo durante diez minutos diarios para que tomaran el sol, así como otros cinco minutos para hablar por teléfono; y sólo podían recibir a sus visitas por un lapso de quince minutos, en los días señalados para tal efecto. Además, fueron suspendidas las actividades laborales que realizaban en el área de taller, como la elaboración de hamacas y el pintado de artesanías, por lo que únicamente podían realizar en sus estancias pequeñas artesanías de papel o coser balones de fútbol.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



En virtud de ello, se formularon las siguientes recomendaciones:

Primera. Se instruya a quién corresponda, se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del licenciado Enrique Noé Morales Ramírez, y personal de custodia que laboró en el Reclusorio Regional de Miahuatlán, adscritos al Módulo de Alta Seguridad, del 5 de junio de 2010 a la fecha de la emisión de la Recomendación, para investigar la responsabilidad en que incurrieron por las violaciones a derechos humanos que quedaron acreditadas y, en su caso se impongan las sanciones que resulten aplicables.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Segunda. Se instruya a quien corresponda, para que, en tanto dura la investigación administrativa, se separe al Licenciado Noé Morales Ramírez del cargo de Director que pueda tener en algún Reclusorio del Estado.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Tercera. Se imparta capacitación a todo el personal directivo y de seguridad y custodia que se encuentra laborando en el Reclusorio Regional de Miahuatlán, Oaxaca, a fin de que tengan conocimiento pleno de los derechos humanos que tienen los reclusos, a fin de no incurrir en responsabilidad administrativa o penal, o en violaciones a derechos fundamentales como las que se acreditaron en los expedientes de los que deriva la presente resolución.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Cuarta. Se provea a los internos del Módulo de Alta Seguridad del citado Reclusorio de actividades laborales, de los materiales necesarios para que puedan desarrollarlas, así como de la correspondiente capacitación para el trabajo.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Quinta. Se ministre a los internos una alimentación con la calidad y cantidad adecuadas para el mantenimiento de su salud y sus fuerzas.

Sexta. Se proporcionen los servicios educativos requeridos por los internos del referido Módulo, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional que considera a la educación como uno de los pilares para lograr la reinserción social.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Séptima. Se proporcione a los internos del Módulo de Alta Seguridad del citado Reclusorio, uniformes en buen estado y con la regularidad necesaria, a fin de que puedan vestir de manera digna y decorosa.

Octava. Se exhorte al personal médico del Reclusorio de referencia, a fin de que cumplan debidamente su función, y atiendan adecuadamente las consultas que les soliciten los internos.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Novena. Se adopten métodos no invasivos de la privacidad, como aparatos electrónicos o animales adiestrados que permitan detectar sustancias u objetos prohibidos como armas y droga, a fin de evitar revisiones que atenten contra el pudor y la intimidad de las visitas.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Décima. Se adopten los mecanismos necesarios para evitar que los internos en el Módulo de Alta Seguridad, permanezcan por lapsos tan prolongados de tiempo en sus estancias, así como para que puedan realizar las actividades educativas, laborales, culturales y deportivas necesarias para lograr la reinserción social.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Colaboración:

De la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que determine la averiguación previa 147/(I)/2010, en contra de quien o quienes resulten responsables del delito de lesiones y abuso de autoridad cometidos en agravio de Pedro López Hernández y Luis Miguel Barrón Cruz, la cual fue remitida a la Visitaduría General de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y la indagatoria 19/2011, iniciada el catorce de enero de dos mil once, por el delito de abuso de autoridad, lesiones y demás que resulten, en agravio de Jesús Gómez Villegas, Martín Cruz Perales y Erick Fernando Ávila Castellanos, la cual se tramita en la Mesa V de Responsabilidad Oficial, Médica y Técnica, adscrita a la Visitaduría General, y en su caso, se ejercite la acción penal respectiva.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



RECOMENDACIÓN 13/2011.

Fecha de emisión: 30 de junio de 2011.

Autoridad Responsable: Procuraduría General de Justicia del Estado.

Quejosa: Manuela Gómez Rosado.

Agraviada: La misma.

Expediente: CDDH/026/RIJ/(10)/OAX/2009.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica.

El dieciséis de septiembre de dos mil nueve, se recibió la queja por escrito de la ciudadana Manuela Gómez Rosado, quien manifestó que el nueve de agosto de dos mil ocho, los ciudadanos Roberto López Rosado, Juan Valdivieso y Vidal Gabriel Jiménez, la despojaron de un inmueble de su propiedad, por lo que en la Fiscalía de Juchitán, Oaxaca, se inició el legajo de investigación 1074/JU/2008, en contra de dichas personas.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



El veinticinco de marzo de dos mil nueve, el Juez de Garantía de Juchitán, Oaxaca, libró orden de comparecencia por medio de la fuerza pública en contra de Vidal Gabriel Jiménez Gutiérrez, Roberto López Rosado y Juan Valdivieso Ruiz, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de despojo en perjuicio patrimonial de Manuela Gómez Rosado; sin embargo, hasta dicha fecha el mencionado mandato únicamente se había ejecutado por lo que hace a Vidal Gabriel Jiménez Gutiérrez.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Por lo que, se formularon las siguientes recomendaciones:

Primera. Por los medios legales correspondientes, se gire instrucciones a los Agentes Estatales de Investigación que tienen a su cargo la ejecución de las órdenes de comparecencia libradas dentro de la causa penal 30/2009, por el Juez de Garantía de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, para que sin mayores dilaciones o reticencias, implementen los operativos que resulten necesarios a fin de lograr la localización y presentación de los imputados Roberto López Rosado y Juan Valdivieso Ruiz, en contra de quienes existe librado el referido mandato judicial.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Segunda. Se instruya a quien corresponda, para que de manera inmediata se inicie y concluya dentro del término legal, procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de todos los Agentes Estatales de Investigación que tuvieron a su cargo la cumplimentación de la orden de comparecencia descrita, desde su emisión hasta la fecha, precisando el grado de responsabilidad administrativa que pudiera resultarles y, en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Tercera. Si del desarrollo de la investigación administrativa mencionada o del resultado de ésta, se revela la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, se sirva dar vista con los mismos al Ministerio Público, para que, en su caso, se inicie e integre el legajo de investigación correspondiente.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



RECOMENDACIÓN 14/2011.

Fecha de emisión: 12 de julio de 2011.

Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Quejoso/Agraviado: Benjamín Daniel Cruz López.

Expediente: CDDH/887/(01)/OAX/2010.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica.

El dos de agosto de dos mil diez, se recibió la queja por escrito del ciudadano Benjamín Daniel Cruz López, quien manifestó que el dieciocho de agosto de dos mil tres, la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, en el juicio laboral 82/2001, condenó al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la reinstalación de los actores, entre los que se encuentra el quejoso, en el puesto que venían desempeñando, al pago de salarios caídos con incrementos, reconocimiento de antigüedad, respeto a la inamovilidad y aguinaldo.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Con lo cual la Junta dio cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por los Magistrados del Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito dentro del juicio de amparo directo 217/2003; sin embargo, dicha autoridad, desde esa fecha se ha negado a cumplimentar el laudo emitido, no obstante haberse efectuado diversos requerimientos para su ejecución.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Por tal motivo, se formularon las siguientes recomendaciones;

Al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca:

Primera. Dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la aceptación de la Recomendación, dé cumplimiento, en todos sus términos, al laudo del dieciocho de agosto de dos mil tres, emitido por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, dentro del expediente laboral 82/2001, en el cual se condenó al Instituto de referencia, a reinstalar al quejoso Benjamín Daniel Cruz López en el puesto que desempeñaba, así como al pago de salarios caídos, reconocimiento de antigüedad, respeto a la inamovilidad y aguinaldo.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Segunda. Si dentro del plazo concedido en la recomendación no se da cumplimiento al punto anterior, se inicie en contra de quien o quienes hubiesen tenido la obligación de realizar tales gestiones, el correspondiente procedimiento administrativo, mediante el cual se impongan las sanciones que en su caso resulten aplicables.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Tercera. A manera de prevenir futuras situaciones similares a las que originaron la Recomendación, se realicen las gestiones pertinentes a fin de prever en el presupuesto de egresos de ese Instituto, una partida única y exclusiva que permita cubrir los gastos de liquidaciones de laudos y resoluciones firmes emitidas por autoridades competentes a favor de los trabajadores; y se prevean además los mecanismos legales para poder efectuar la reinstalación de los trabajadores en sus puestos, de acuerdo a lo ordenado en las respectivas resoluciones o laudos.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



A la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado:

ÚNICA. Dentro del marco de sus atribuciones, realice a la brevedad posible todas las acciones que resulten necesarias para que el laudo emitido dentro del expediente laboral 82/2001 del índice de esa Junta se cumplimente en sus términos

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Colaboración:

De la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que, con base en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, en los plazos y términos de ley, inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, que hayan propiciado el incumplimiento del laudo dictado el dieciocho de agosto de dos mil tres, en el expediente 82/2001, por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, y en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



RECOMENDACIÓN 15/2011.

Fecha de emisión: 12 de julio de 2011.

Autoridad Responsable: Procuraduría General de Justicia del Estado

Quejosos/Agraviados: Emilio Ayala Castro, Rutilio Espinoza López e Inés Jiménez Hernández.

Expediente: CEDH/1346/(25)/OAX/2005.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica.

El diez de noviembre de dos mil cinco, se recibió la queja por escrito de los ciudadanos Emilio Ayala Castro, Rutilio Espinoza López e Inés Jiménez Hernández, quienes señalaron que en el expediente penal 36/2002, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlaxiaco, Oaxaca, fueron libradas órdenes de aprehensión, sin embargo, a la fecha no han sido ejecutadas.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Por tal motivo, se formularon las siguientes recomendaciones;

Primera. Se giren instrucciones a los Agentes Estatales de Investigación que tienen a su cargo la ejecución de las órdenes de aprehensión libradas dentro del expediente penal 36/2002, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlaxiaco, Oaxaca, para que sin mayores dilaciones o reticencias, implementen los operativos que resulten necesarios a fin de lograr la localización y captura inmediata de los inculpados.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Segunda. Se instruya a quien corresponda, para que se inicie y concluya dentro del término legal, procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos de esa Procuraduría, que hayan tenido a su cargo el cumplimiento de la orden de aprehensión descrita, desde que fue emitida a la fecha, precisando el grado de responsabilidad administrativa que pudiera resultarles y, en su caso, se les impongan las sanciones correspondientes.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Tercera. Si del desarrollo de la investigación administrativa mencionada o del resultado de ésta, se revela la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito, se sirva dar vista con los mismos al Ministerio Público, para que, en su caso, se inicie e integre la indagatoria respectiva.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



RECOMENDACIÓN 16/2011.

Fecha de emisión: 15 de julio de 2011.

Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Quejoso: Macario Hernández Bautista.

Agraviados: Valentín y Miguel Ángel González Bautista (menores de edad).

Expediente: CDDH/233/(08)/OAX/2010

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal.

A finales del año 2009, el profesor Sergio Antonio Martínez Piñón del 5º grupo "A", del Centro de Integración Social número 03 de San Pablo Guelatao, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, con una vara de aproximadamente 80 cm., de longitud, golpeó a la menor Ciria Cruz Mejía, en la pierna derecha y en la espalda, bajo el argumento de que pensaba que la menor se estaba riendo de él, lo que originó que aquella presentará lesiones tipo equimosis de aproximadamente 5 cm de diámetro, en región lateral del muslo izquierdo y otra aproximadamente de 2 cm de diámetro en región escapular izquierda.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



La conducta antes descrita fue aceptada por el mencionado profesor, quien maltrata a su alumnos imponiéndoles castigos como lavar la loza, barrer y lavar los baños de dicha institución, además, ha utilizado al joven Eduardo Elfego García para que imponga los correctivos a los menores de edad.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Lo anterior, propició la formulación de las siguientes recomendaciones.

Primera. Durante la tramitación del procedimiento administrativo de investigación que inicie la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en contra del ciudadano Sergio Antonio Piñón Martínez, profesor del Centro de Integración Social número 03 ubicado en San Pablo Guelatao, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, con motivo de las violaciones a derechos humanos acreditadas en el presente caso, valore la pertinencia que dicho servidor público no realice funciones frente a grupo.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Segunda. Se exhorte por escrito, con copia para su expediente personal al profesor Sergio Antonio Piñón Martínez, a fin de que en lo subsecuente, al desempeñar las funciones propias de su cargo, se abstenga de efectuar cualquier conducta que afecte la integridad física y psicológica de los alumnos que tenga a su cargo.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Tercera. Se exhorte por escrito a los ciudadanos Sadot Cecilio Gómez, Eleazar Domingo Bautista Vargas y Mariana Lucía Miguel, Supervisor de la Zona Escolar número 038, Director del Centro de Integración Social número 03 de San Pablo Guelatao, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, y Coordinadora Académica de esa Institución, respectivamente, a fin de que en lo subsecuente, al tener conocimiento de actos violentos como los aquí analizados, actúen de acuerdo a sus atribuciones.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Cuarta. Se implemente un curso de capacitación en materia de derechos humanos para que los docentes que laboran en el Centro de Integración Social número 03 de San Pablo Guelatao, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, conozcan los derechos que tienen las niñas y los niños, con la finalidad de evitar que en lo subsecuente se comenten violaciones como la que fue estudiada en esta resolución. Haciéndole de su conocimiento que para ese efecto, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Colaboración.

De la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a fin de que inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del profesor Sergio Antonio Piñón Martínez, imponiéndole en su caso la sanción que resulte aplicable.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



RECOMENDACIÓN 17/2011.

Fecha de emisión: 21 julio 2011.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de San Martín Peras, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca

Quejosos/Agraviados: Flaviano Juárez Guzmán y Carmen Teresita Perea Ortiz, así como el menor Cristian Juárez Perea.

Expediente: CDDH/RM/101/(12)/OAX/2010.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la libertad.

El doce de agosto de dos mil diez, los ciudadanos Flaviano Juárez Guzmán y Carmen Teresita Perea Ortiz, manifestaron que el cuatro de enero de ese año, el primero de ellos, fue nombrado Representante de la Comunidad de Tierra Colorada, San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, pero al negarse a cooperar con la cantidad de diez mil pesos para la iglesia católica, los habitantes de su comunidad lo destituyeron de su cargo; sin embargo, el dos de febrero de dos mil diez, tanto el Síndico como los referidos habitantes, sin motivo alguno, lo encarcelaron junto con su menor hijo Cristian Juárez Perea, de trece años de edad.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Agregó que el ocho de abril del año en cita, pobladores de la comunidad, entraron a su domicilio particular, y les cortaron el suministro de agua potable y luz eléctrica, además de robarles algunos alimentos, artículos de limpieza y destruirles diversos plantíos, sin que el Representante de su población tomara alguna acción al respecto; por lo que desde esa fecha, los impetrantes se encuentran viviendo en la comunidad La Escopeta, San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, sin que se les permita regresar a su lugar de origen.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Ello originó la emisión de las siguientes recomendaciones:

Primera. Se instruyan por escrito al Representante de Tierra Colorada, perteneciente a ese municipio, para que en el marco del respeto y la tolerancia, de manera inmediata y sin condición alguna, permita que los ciudadanos Flaviano Juárez Guzmán y Carmen Teresita Perea, se reincorporen a esa comunidad como habitantes de la misma, y se les garantice el goce de todos los derechos que les corresponden como ciudadanos.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Segunda. Se giren instrucciones al referido Representante para que valore la procedencia de que el ciudadano Flaviano Juárez Guzmán, coopere con su comunidad de una forma diversa a la que le fue encomendada, a fin de que cumplan con sus obligaciones como ciudadano de esa población, sin vulnerar su derecho de creencia religiosa.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Tercera. Se instruya por escrito al Síndico Municipal de ese Ayuntamiento, a fin de que en lo subsecuente evite privar de su libertad personal a las personas que no hayan cometido delito alguno o falta administrativa. Y en los casos en que proceda legalmente el arresto, éste no deberá ser mayor de treinta y seis horas, conforme lo establecido en el artículo 21, cuarto párrafo, de la CPEUM, o en caso de haberse cometido algún delito, deberán poner inmediatamente a disposición de la Representación Social competente al probable responsable, para que sea esa autoridad ministerial quien determine lo procedente.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Cuarta. Que en un plazo no mayor de sesenta días naturales se imparta un curso dirigido a los servidores públicos de ese Honorable Ayuntamiento y de Tierra Colorada, a fin de capacitarlos en materia de derechos humanos, para evitar así la reiteración de conductas indebidas como las que quedaron acreditadas en el presente documento. Haciéndoles de su conocimiento que para ese efecto, este Organismo pone a su disposición a personal especializado en la materia.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Colaboraciones:

A la Secretaría General de Gobierno del Estado, para que términos de lo dispuesto por el artículo 20, fracciones I, IV, XXVI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, gire sus instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se realicen las acciones necesarias encaminadas a que tanto el Representante de la comunidad de Tierra Colorada, San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, como los habitantes de esa comunidad, permitan que los agraviados regresen a su población de origen.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



A la Secretaría de Asuntos Indígenas, para que gire sus instrucciones a quien corresponda para que de manera coordinada con el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Martín Peras, Juxtlahuaca, Oaxaca, se imparta capacitación y se brinde la asesoría necesaria que permita que los servidores públicos de ese ayuntamiento y de la comunidad de Tierra Colorada perteneciente a ese municipio, actúen con estricto apego a la ley, en especial respecto de la coexistencia de los usos y costumbres comunitarios con el derecho positivo vigente en el Estado.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



RECOMENDACIÓN 18/2011.

Fecha de emisión: 21 julio 2011.

Autoridad Responsable: Procuraduría General de Justicia del Estado.

Quejoso/Agraviado: Víctor Manuel Gutiérrez Herrera

Expediente: CDDH/667/(01)/OAX/2011

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la libertad.

El cinco de junio de dos mil once, aproximadamente a las quince horas, alrededor de treinta elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones del Grupo Antisecuestros, se constituyeron al domicilio ubicado en la calle Camino Real, número 517, en San Luis Beltrán, Centro, Oaxaca, lugar donde ingresaron con armas largas, pasamontañas y sin contar con orden de autoridad competente, a fin de realizar la detención de Víctor Manuel Gutiérrez Herrera, quien es propietario de un taller mecánico ubicado en el mismo sitio.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



En el interior de la vivienda, los citados policías interrogaron al quejoso con relación a la participación de una persona en un secuestro, la procedencia de los vehículos que se encontraban en su taller y la existencia de motocicletas; posteriormente, extrajeron de ese taller una motocicleta que previamente llevó el hermano del quejoso a petición de los Agentes Estatales de Investigación.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Por lo anterior, se formularon las siguientes recomendaciones:

Primera. Se gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se inicie Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los ciudadanos Germaín López Santiago, Pedro A. Ángeles Olivera, Francisco J. Segundo Castillo y Andrés A. López Hernández, y demás Agentes Estatales de Investigaciones que participaron en el operativo durante el cual detuvieron al quejoso, a fin de establecer el grado de responsabilidad en que incurrieron, y de ser el caso, se les impongan las sanciones que resulten procedentes.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Segunda. Con base en lo argumentado se inicie averiguación previa en contra de los Agentes Estatales de Investigación que intervinieron en el operativo en el cual fue detenido el quejoso, y de acreditarse su probable responsabilidad en la comisión de algún ilícito, se ejercite la acción penal correspondiente.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Tercera. Se instruya a los Agentes del Ministerio Público responsables de cada averiguación previa, revisen minuciosamente las investigaciones en cada caso de arraigo vigente, a fin de que, como resultado de tal revisión, se continúe con la consignación correspondiente, si es que fuera procedente, de lo contrario, deberán tomarse las medidas adecuadas de vigilancia, para que se solicite la inmediata puesta en libertad, con el fin de evitar que se continúen vulnerando los derechos de las personas sometidas a esta medida, como en el caso aconteció.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Cuarta. Se ordene a quien corresponda, que en un plazo no mayor de treinta días naturales contado a partir de la aceptación de la recomendación, se realice la implementación y efectiva ejecución de un curso de capacitación para todos los Agentes Estatales de Investigación, a efecto de que accedan al conocimiento de técnicas policíacas de investigación para la captura de los inculpados dentro de una averiguación previa, con el fin preponderante de que estén en aptitud de cumplir a cabalidad su función investigadora y persecutora de los delitos.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Quinta. Se exhorte a todo el personal de esa Institución a fin de que, en términos de la legislación aplicable, colabore con este Organismo en los casos en que se les requiera alguna información o documentación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



PROPUESTA GENERAL.

Fecha de emisión: 11 de mayo de 2011.

Autoridad Responsable: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Quejoso/Agraviado: de oficio.

Expediente: CDDH/CA/462/(01)/OAX/2011

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos al derecho a la educación.

Como cada año, el magisterio oaxaqueño realiza una serie de movilizaciones a fin de que autoridades estatales y de la Federación den respuesta al pliego petitorio presentado con relación a su situación laboral y gremial; lo cual repercute en todos los ámbitos de convivencia humana en nuestra Entidad Federativa, toda vez que generalmente, en el ejercicio de sus derechos, los integrantes del magisterio afectan a diversos sectores de la sociedad oaxaqueña con las acciones que realizan como lo son paros de actividades, marchas y plantones, lo que ocasiona inconformidad en la población, y sobre todo, un perjuicio a los estudiantes de los diversos niveles educativos, pues dejan de recibir clases por periodos de tiempo, repercutiendo en su formación académica.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



En atención a lo anterior, se formularon las siguientes propuestas:

PRIMERA. Se busquen de manera inmediata los mecanismos pertinentes para que, una vez que se ha dado respuesta al pliego petitorio del magisterio, por lo que toca a ese Instituto, busque realizar las acciones jurídicas y administrativas que correspondan, para que, teniendo como máxima el interés superior de la niñez, se evite que el derecho a la educación se vea limitado por la suspensión de labores y otras acciones que afecten el derecho a la educación.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



SEGUNDA. Se realicen las acciones necesarias para que, mientras dure la negociación, los maestros no abandonen la actividad escolar, pues lo contrario redundaría en un perjuicio de los educandos.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



INFORME ESPECIAL PÚBLICO.

Fecha de emisión: 22 de julio de 2011.

Autoridad Responsable: Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretaría de Seguridad Pública del estado; Presidente Municipal de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca.

Quejosa: Vicenta García López

Agraviado: El menor José Gamaliel García López.

Expediente: CDDH/874/(01)/OAX/2011.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Motivo de la Queja: Violaciones a los derechos humanos a la seguridad pública y acceso a la justicia.

El veintiuno de junio del año en curso, la ciudadana Vicenta García López, manifestó que el ocho de junio del presente año, su menor hijo José Gamaliel García López, de seis años de edad, había asistido a la escuela ubicada en la Ranchería "San Cristóbal Bajo" en San Mateo Piñas, Oaxaca, pero horas después fue encontrado sin vida; que por esos hechos, intervino el Síndico Municipal de esa comunidad, y posteriormente, el Agente del Ministerio Público del Primer Turno de Pochutla, Oaxaca, quién inició la averiguación previa 158/(S. P. P.1)/2011, dentro de la cual se advierten testimonios que señalan al señor Julio César Ruíz Martínez como el probable responsable del homicidio de dicho menor.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



En el citado expediente, obran diversas notas periodísticas fechadas el veinticuatro de junio y ocho de julio de dos mil once, bajo los siguientes encabezados:

“Demandan a la PGJE aplicar todo el peso de la ley a presunto culpable”, “Madre de niño ultimado exige justicia a Gabino”, “Impunidad en San Mateo Piñas” y “Claman Justicia”, en las que se refiere que la comunidad que la comunidad de radicados de San Mateo Piñas en esta ciudad, manifiesta su indignación y repudio por el asesinato del niño José Gamaliel García López, exigiendo a las autoridades responsables perseguir y castigar delitos, una alto a la violencia, abuso y asesinato de niños y niñas.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



En virtud de ello, este Organismo Insto en los siguientes términos:

A la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que instruya al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito Judicial de San Pedro Pochutla, Oaxaca, a fin de que, dentro del proceso que se sigue en contra de Julio César Ruíz Martínez, promueva todas las diligencias necesarias tendientes a la comprobación del cuerpo del delito y la responsabilidad del procesado, vigile que el proceso instaurado se siga con toda regularidad, así como recabe y aporte todas las pruebas conducentes para obtener la reparación del daño.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con la autoridad municipal de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, se establezca un plan de seguridad que incluyan la cabecera municipal y sus rancherías, con la finalidad de brindar la seguridad de todos los pobladores de esa comunidad, a efecto de evitar acto de violencia como el aquí planteado.

Al Presidente Municipal de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca, para que instrumente acciones necesarias para garantizar la seguridad del territorio municipal, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y se efectúen rondines de vigilancia en las rancherías pertenecientes a la comunidad; asimismo, se impartan cursos de capacitación a todos los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que conozcan las obligaciones y facultades que les confieren los cargos que cada uno ostenta.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



A la Sociedad Oaxaqueña que reclama cambios profundos que garanticen la paz social y la solución a la problemática que prevalece, para que participe fomentando en sus comunidades la unión entre sus habitantes, a través de la tolerancia y el respeto a los derechos humanos, y fomente el respeto a los niños y niñas.

En el trámite del expediente citado se emitieron medidas cautelares a las autoridades responsables.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



II. RECOMENDACIONES EN TRÁMITE

En la Visitaduría Adjunta de Seguimiento de Recomendaciones, se tramitan actualmente 75 Recomendaciones, de las cuales:

2008	15
2009	11
2010	31
2011	18

Asimismo, está en trámite 1 Recomendación General de 2008.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



III. RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

1. Acuerdo de conclusión de diez de marzo de dos mil once, formulado en el expediente CDDH/81/(14)/OAX/2011. Recurso de impugnación presentado por el ciudadano Benito Pérez Torres bajo el argumento de que no se recabaron pruebas suficientes para determinar que si existían violaciones a derechos humanos. Mediante comparecencia el señor Benito Pérez Torres se desistió del recurso de impugnación y una vez integrado el expediente, por acuerdo de tres de agosto del año en curso, se concluyó el expediente de mérito por haber sido resuelto durante el procedimiento.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



IV. MEDIDAS CAUTELARES:

Total
95

Autoridades más comunes:

- Autoridades Municipales
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- Secretaría de Seguridad Pública
- Procuraduría General de Justicia del Estado.

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



V. PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN:

Mayo	Junio	Julio	Total
38	7	12	57

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Recomendaciones concluidas.

Mayo	Junio	Julio	Total
2	5	1	8
10/2010 42/2010	23/2010 26/2010 37/2010 39/2010 43/2010	11/2007	

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



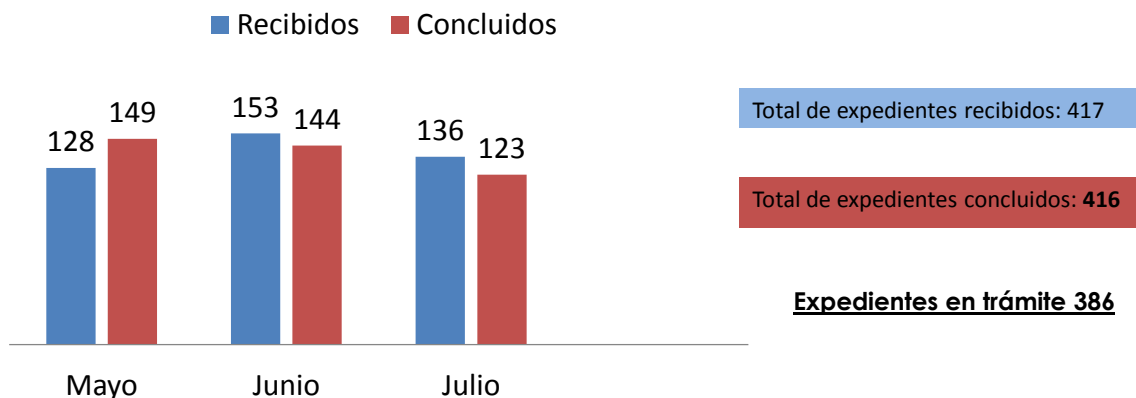
PROPUESTAS DE CONCILIACION CONCLUIDAS

Mayo	Junio	Julio	Total
24	12	13	49

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



VI. ESTADÍSTICA DE EXPEDIENTES



Informe de Actividades mayo-julio del 2011



VII. VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS MÁS FRECUENTES.

Violaciones	mayo	junio	julio
Detencion Arbitraria	16	18	22
Omitir fundar el acto de autoridad.	12	15	10
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones.	7	7	7
Prestar indebidamente el servicio público.	6	10	15
Omitir motivar el acto de autoridad.	6	2	9
Prestar indebidamente el servicio de educación.	6	5	1
Cobrar en forma inequitativa y no proporcional las contribuciones, impuestos, sanciones y derechos.	5	1	0

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



VIII. CUADRO DE COMISIONES DE LA VISITADURÍA GENERAL.

DEPENDENCIA	NO.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA	2
COMUNIDADES	62
ESCUELAS	18
DOMICILIOS	7
INSPECCIÓN OCULAR	7
RECLUSORIOS	26
SECRETARIA DE SALUD	1
PROCU. P/DEF. DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA	1
A.M.P	1
MERCADO	2
JUZGADOS	9
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	1
HOSPITAL PSIQUIATRICO	1
HOSPITAL CIVIL	1
TRANSITO MUNICIPAL	1
AEROPUERTO	1
COTRAN	3

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



VII. POBLACIONES VISITADAS

- | | | |
|-------------------------------------|---|--|
| 1 Asunción Nochixtlán | 21 San Isidro Catano, Magdalena Apasco Etla | 41 Santa Ana del Valle, Tlacolula |
| 2 Asunción Cacalotepec | 22 San Isidro el Potrero, San Fco. Cahuacua, Sola de Vega | 42 Santa Catarina Minas, Ocotlán |
| 3 Cerro Costoche Mixe | 23 San Ildefonso, Villa Alta | 43 Santa Cruz Xoxocotlán |
| 4 Ixtlán de Juárez | 24 San Jeronimo Tlacoahuaya | 44 Santa María Coyotepec |
| 5 Ixtepec | 25 San Jeronimo Yahuiche, Santa María Atzompa | 45 Santa María Temaxcalapa, Villa Alta |
| 6 La Cienega Zimatlán | 26 San José del Progreso, Ocotlán de Morelos | 46 Santa María Tepantlali, Mixe |
| 7 Magdalena Teitipac | 27 San Juan Atepec, Ixtlán | 47 Santa María Yaviche, Tanetze de Zaragoza |
| 8 Nuevo Zoquiapan | 28 San Juan Juquila Mixe | 48 Santa María Zoquitlán |
| 9 Oaxaca de Juárez | 29 San Juan Tamazola | 49 Santiago Atitlán, Mixe |
| 10 Ocotlán de Morelos | 30 San Juan Yae, Villa Alta | 50 Santiago Cacaotepec, Etla |
| 11 Reyes Etla | 31 San Lorenzo Albarradas | 51 Santiago Matatlán, Tlacolula |
| 12 San Agustin Etla | 32 San Lorenzo Cacaotepec, Etla | 52 Santiago Textitlán, Sola de Vega |
| 13 San Agustin de la Juntas | 33 San Lucas Camotlán, Mixe | 53 Santiago Xiaqui, San Pablo Yaneri, Ixtlán |
| 14 San Agustin Yatareni | 34 San Mateo Cajonos Villa Alta | 54 Santo Domingo Tepuxtepec, Zacatepec |
| 15 San Antonio de la Cal | 35 San Pablo Huitzo Etla | 55 Santo Domingo Tehuantepec |
| 16 San Antonino Castillo Velasco | 36 San Pablo Huixtepec, Zimatlán | 56 Tamazulapam del Espiritu Santo Mixe |
| 17 San Bartolo Coyotepec | 37 San Pablo Villa de Mitla | 57 Tlacolula de Matamoros |
| 18 San Dionisio Ocotepc | 38 San Pedro Yareni, Ixtlán | 58 Totontepec, Villa de Morelos |
| 19 San Francisco Cajonos Villa Alta | 39 San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe | 59 Villa de Díaz Ordaz, Tlacolula |
| 20 San Francisco Lachigolo | 40 San Sebastian Abasolo, Abasolo Tlacolula | 60 Villa de Etla |
| | | 61 Villa de Zaachila |
| | | 62 Zimatlán de Morelos |

TOTAL DE COMUNIDADES VISITADAS: 62

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Coordinación General de Visitadurías Regionales



Expedientes recibidos

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán/Loxicha	Huajuapán	Juxtlahuaca	Ixtepec	Tehuantepec	Total
19	19	40	24	20	36	36	44	29	19	31	317

Expedientes concluidos

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán/Loxicha	Huajuapán	Juxtlahuaca	Ixtepec	Tehuantepec	Total
14	21	25	20	19	35	42	43	17	20	25	281



Expedientes concluidos

Mayo	Junio	Julio	Total
126	103	52	281

Oficinas únicamente con expedientes de 2011

Ixtepec	Cuicatlán	Puerto Escondido	Huatulco
14	15	19	19

Oficinas con expedientes de 2010

Juxtlahuaca	Tuxtepec	Huautla	Tehuantepec	Miahuatlán	Juchitán	Huajuapán
2	2	5	6	9	21	31

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Orientaciones brindadas

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán/Loxicha	Huajuapán	Juxtlahuaca	Ixtepec	Tehuantepec	Total
279	23	162	218	168	132	527	90	9	147	234	1989

Cuadernos de antecedentes iniciados

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán/Loxicha	Huajuapán	Juxtlahuaca	Ixtepec	Tehuantepec	Total
3	11	1	4	1	1	8	6	7	9	3	54

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Cuadernos de antecedentes concluidos

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán/Loxicha	Huajuapán	Juxtlahuaca	Ixtepec	Tehuantepec	Total
2	10	0	4	0	0	8	4	3	9	8	48

Cuadernos de antecedentes trámite

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán/Loxicha	Huajuapán	Juxtlahuaca	Ixtepec	Tehuantepec	Total
7	2	4	6	1	24	24	38	3	0	0	109

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Visitas a Reclusorios

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán/Loxicha	Huajuapán	Juxtlahuaca	Ixtepec	Tehuantepec	Total
4	0	0	6	0	2	16	1	0	2	0	31

➤ **Instituciones Educativas visitadas:**

10 preescolares

15 primarias

4 secundarias

1 bachillerato (COBAO de Puerto Escondido)

1 Universidad (Escuela de Enfermería de Huajuapán)

TOTAL : 31

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



Medidas cautelares

Cuicatlán	Puerto Escondido	Tuxtepec	Huatulco	Huautla	Juchitán	Miahuatlán/Loxicha	Huajuapán	Juxtlahuaca	Ixtepec	Tehuantepec	Total
5	1	4	4	4	2	6	25	5	2	3	61

Informe de Actividades mayo-julio del 2011



1. San Pedro y San Pablo Tequixtepec.
2. Ignacio de Zaragoza, San Miguel el Grande, Chalcatongo.
3. Tamazulapam del Progreso.
4. Tezotlán de Segura y Luna.
5. San Miguel el Grande, Tlaxiaco.
6. Santo Domingo Tonalá.
7. Guadalupe de Morelos, San Jorge Nuchita.
8. San Andrés Sabinillo.
9. Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco.
10. Buena Vista, Yosoyúa, Tlaxiaco.
11. Santa Cruz, Yosoyúa, Tlaxiaco.
12. Tlaxiaco, Oaxaca.
13. Santo Domingo Huendio.
14. Santa María Xadani.
15. La Ventosa, Unión Hidalgo.
16. San Dionisio del Mar.
17. San Pedro Comitancillo.
18. Ranchería Guixe.
19. Santa Lucía.
20. Ranchería Betania El Sumidero.
21. Santa Cruz Xitla.
22. San Miguel Coatlán.
23. Ranchería la Unión, Monjas.
24. San Juan Mixtepec.
25. San Miguel Yogobani.
26. San Sebastián Río Hondo.
27. San Cristóbal Amatlán.
28. Santa Catarina Quiaquitani.
29. San Miguel Yogovana, Branaderos.
30. San Simón Almolongas.
31. Santa Catarina Cuixtán.

32. San Mateo Piñas.
33. Santa Cruz Xitla.
34. San Miguel Sicheltepec.
35. Santa María Velasco.
36. San José el Peñasco.
37. Mazatlán Villa de Flores.
38. San José Tenango.
39. Barrio San Martín, San Isidro, Zoquiapam.
40. Puerto Buena Vista.
41. Santa María La Asunción.
42. San Francisco Huehuetlán.
43. San Juan, Coatzacoapan.
44. San José Vista Hermosa, Zoquiapam.
45. San Isidro, Coatzacoapan.
46. San Felipe Jalapa de Díaz.
47. San Lucas Ojitlán.
48. San Lorenzo, San Juan Lalana.
49. Valle Nacional.
50. Arroyo Limón.
51. Santa María Colotepec.
52. San José Manialtepec.
53. San Isidro Llano Grande.
54. Salina Cruz, Mixtequilla.
55. Tequisitlán.
56. Jalapa del Marqués.
57. San Blas Atempa.
58. Boca del Río y el Emisor.
59. Pluma Hidalgo.
60. Puerto Escondido.
61. Santa Cruz Huatulco.
62. San Pedro Pochutla.

63. San Pedro Cafetlán.
64. Santiago Astata.
65. Puerto Ángel.
66. Santo Domingo de Morelos.
67. San Pedro Teutila.
68. Teotitlán de Flores Magón.
69. San Sebastián Tlacolula.
70. San Lorenzo Papalo.
71. Santos Reyes Papalo.
72. San Pedro Sochiapam.
73. Santa María Texcatitlán.
74. Teotitlán de Flores Magón.
75. Vigastepec, Santos Reyes Papalo.
76. Santa María Tecomavaca.
77. Santa María Guilenagati.
78. Matías Romero.
79. San Juan Cotzocón, Mixe.
80. Santiago Ixcuintepec.
81. San Lucas Camotlán.
82. Santo Domingo Tehuantepec.
83. Magdalena Tlacoatepec.
84. Emiliano Zapata.
85. Santo Domingo Chihuitan.
86. Santiago Laollaga.
87. San Gerónimo Nuchita de San Lorenzo Victoria.
88. Santiago Yucuyachi, Silacayoapam.
89. Santa María Zacatepec, Putla.
90. San Sebastián Tecomaxtlahuaca.
91. Santiago Tamazola, Silacayoapam.
92. San Agustín Atenango.
93. Santos Reyes Tepejillo.

**TOTAL DE
COMUNIDADES
VISITADAS: 93**

Informe de Actividades mayo-julio del 2011